

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2245 Extracto de la Orden de 2 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el impulso al desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes, en el ámbito de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 757885

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757885>)

Primero. Beneficiarios.

Estas ayudas están dirigidas a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos solicitantes deberán presentar un proyecto cuyo objeto se adecúe a lo establecido en el artículo 1 y artículo 4 de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de los municipios en beneficio de la ciudadanía, evitando el aumento de la brecha digital.

La concesión de estas ayudas será cofinanciada con fondos FEDER del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 y forma parte de la iniciativa denominada "SmartRegion" del citado programa.

Estas ayudas podrán financiar los siguientes tipos de actuaciones:

a) Sensórica: Adquisición, instalación, puesta en marcha e integración de dispositivos inteligentes (sensores) compatibles con los protocolos estándar de intercambio de información de la Plataforma SmartRegion de la CARM.

b) Comunicaciones: Adquisición, instalación, puesta en marcha e integración del equipamiento que soporte la red de comunicaciones desde los sensores hasta su interconexión a través de Internet con la Plataforma SmartRegion.

c) Publicidad: Gastos de comunicación y visibilidad destinados a difundir el proyecto y la cofinanciación de la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en régimen de

concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes, en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 75 de 2 de abril de 2024).

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 1.350.000 euros.

La cuantía individual máxima a conceder por cada solicitud será de 30.000 euros.

En concreto, respecto a los tres tipos de actuaciones subvencionables, descritas en el artículo 1.3 de la presente Convocatoria, las de tipo "Sensórica" no disponen de límite dentro de la cuantía máxima fijada de 30.000 euros, sin embargo, aquellos gastos referidos a la red de comunicaciones, no podrán superar la cuantía máxima de 3.000 euros, mientras que aquellos gastos relacionados con actuaciones de comunicación y visibilidad no podrán superar el 10% de la suma de gastos que resulten subvencionables del proyecto en la concesión, estando limitados a un máximo de 3.000 euros.

La intensidad máxima de las ayudas podrá alcanzar el 100 por ciento del coste de todos los gastos que sean subvencionables, siempre que no se superen las cuantías máximas. El resto del importe del proyecto deberá ser aportado en su totalidad por el beneficiario.

Esta línea de ayudas está financiada con fondos europeos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 60%, y en un 40% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

La presentación de las solicitudes, dirigidas al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, Procedimiento 4426.

Junto con la cumplimentación de la solicitud genérica disponible en la Sede electrónica de la CARM, (<https://sede.carm.es>, Procedimiento 4426), se deberá adjuntar la documentación requerida en el artículo 10 de esta convocatoria.

Se admitirá un máximo de 3 solicitudes por municipio participante. Cada proyecto requiere una solicitud específica que identificará el orden de prioridad que el municipio designe para dicha solicitud/proyecto, de 1 a 3. La prioridad de cada proyecto es un dato obligatorio de cada solicitud.

Previamente a la solicitud de la subvención, los Ayuntamientos deberán saber encuadrar las actuaciones que conforman los proyectos que presentan con arreglo a lo indicado en el Art 1.3 de la Convocatoria, y cada actuación de tipo "Sensórica" deberán saber asociarla de forma correcta a una y sólo una de las verticales existentes en la Plataforma SmartRegion, relacionadas en la tabla codificada del Art 4 de la Convocatoria.



En caso de presentar varias solicitudes en la misma convocatoria, los proyectos presentados no podrán estar destinados a cubrir idéntica vertical, puesto que se entenderá que se ha realizado una ampliación de una misma propuesta. Deberán ser solicitudes diseñadas con el objetivo de cubrir necesidades y servicios diferentes.

Murcia, 2 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, P.D. Orden de 28 de septiembre de 2023 – BORM n.º 226, de 29 de septiembre de 2023), la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol.